

CARRERA DE OBSTETRICIA Y NEONATOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO DE INTERNADOS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA Y NEONATOLOGÍA

Decreto Rectoría	N° 6/ 2021
Vigencia desde	05/08/2021
Versión anterior	No aplica



UNIVERSIDAD
SEK
SER MEJORES



MATERIA/ REGLAMENTO DE INTERNADOS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA Y NEONATOLOGÍA

DECRETO N° 06/2021

VISTOS:

Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

- El proceso de Actualización del Corpus Normativo en curso.
- La necesidad de mantener actualizada y vigente la normativa de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional vigente.
- La necesidad de documentar en forma actualizada los Procesos y Procedimientos más importantes de la gestión de la Universidad, en la perspectiva de su mejora permanente.
- El propósito de contar con un marco normativo para la realización de Internados Profesionales en la Carrera de Obstetricia y Neonatología.
- La propuesta de actualización de Reglamento elaborada por la Carrera de Obstetricia y Neonatología, aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Acuerdo aprobatorio del Consejo Universitario de este Reglamento, realizado en sesión del 4 de agosto del presente año.

DECRETO:

- 1° Establecer el Reglamento de Internados Profesionales de la Carrera de Obstetricia de y Neonatología.**
- 2° El texto normativo en referencia entrará en vigencia en forma inmediata.**
- 3° Se adjunta a este Decreto un ejemplar del Instructivo aprobado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

EVA FLANDES AGUILERA
RECTORA

SANTIAGO, 5 de agosto de 2021

INTRODUCCIÓN:

La Carrera de Obstetricia y Neonatología USEK ha definido dentro de su Plan de Estudios 4 área de Internados, todos a realizar en el quinto año de la carrera, noveno y décimo semestre.

A saber:

Noveno Semestre

- Internado Intrahospitalario Gineco-Obstétrico
- Internado Intrahospitalario Neonatología

Décimo Semestre

- Internado Extrahospitalario APS-Urbano
- Internado Extrahospitalario APS-Rural

DEFINICIÓN:

El internado representa la culminación de la enseñanza de pregrado, periodo en el que se complementan, profundizan y consolidan los logros del proceso de formación del interno, en el área hospitalaria y comunitaria, con atención integral de la mujer durante todo su ciclo de vida, su pareja, recién nacido, familia y comunidad, en la que el interno asume responsabilidades profesionales declaradas en el perfil de egreso, bajo la supervisión directa del Matrón/Matrona.

ARTÍCULO I

GENERALIDADES:

1. Los internados se realizan una vez que el interno haya aprobado todas las asignaturas que contempla el Plan de Estudios de la carrera y estar en posesión del Grado de Licenciado en Obstetricia y Neonatología.
2. Los internados se realizan bajo la tuición de la Carrera de Obstetricia y Neonatología de la USEK, donde el interno deberá cumplir con todas las exigencias y obligaciones establecidas en este Reglamento.
3. Según plan de estudio vigente de la carrera de Obstetricia y Neonatología, estos internados se dividen en dos Internados Intrahospitalarios y dos Internados Extrahospitalarios.
4. El interno deberá gozar de salud compatible, dada la naturaleza de las actividades a realizar y la vacunación anti-hepatitis B al día u otras recomendadas según MINSAL.
5. El interno deberá contar con su situación financiera al día.

6. En el internado serán aplicables las exigencias establecidas en relación a asistencia, uniforme, pautas evaluativas declaradas en el Instructivo de Prácticas clínicas y todo tipo de evaluaciones que se requieran para cumplir los objetivos de dichos internados.

7. El interno no podrá tener relación laboral o legal con el servicio donde realice su internado, ni relación familiar con las personas que trabajan en el servicio y que tengan cargos que impliquen su supervisión directa. Lo anterior será establecido a través de declaración jurada simple que formaliza la inexistencia de estos vínculos.

ARTÍCULO II

DE LOS OBJETIVOS:

El Internado integra al interno de la carrera de Obstetricia y Neonatología a un equipo de trabajo multidisciplinario e interdisciplinario en Centros Intrahospitalarios y Extrahospitalarios, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en su formación profesional, basados en los procesos actitudinales, cognitivos y procedimentales, con énfasis en lo valórico y ético, para una atención integral de la mujer durante su ciclo de vida, recién nacido, pareja, familia y comunidad.

ARTÍCULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

1.- El internado estará a cargo de los siguientes interventores:

a) Coordinador de Ciclo Síntesis:

Es aquel profesional, titulado como Matrón/Matrona, perteneciente a la carrera de Obstetricia y Neonatología, que tiene como responsabilidad la gestión de las asignaturas de Internados pertenecientes al ciclo de síntesis.

Las principales funciones se relacionan directamente con la gestión administrativa y académica, asegurando el logro de la misión de la Carrera de Obstetricia y Neonatología, la calidad de la docencia que en ella se imparte, y el cumplimiento del Perfil de Egreso declarado.

DE LAS FUNCIONES:

1. Planificar en conjunto con el/la Jefe de Carrera las actividades clínicas y/o administrativas, coordinando el desarrollo de la práctica de Internado, definiendo cupos a utilizar de acuerdo con el número de internos y el resultado de aprendizaje que cada internado debe alcanzar.
2. Cumplir con las normativas y reglamentos administrativos y docentes de la Universidad, Facultad, Carrera y Campos Clínicos.

3. Determinar los requerimientos y solicitudes a quien corresponda de sala y/o equipos para el desarrollo de la docencia en campo clínico y a la vez, supervisar internados clínicos según las necesidades de la planificación.
4. Coordinar recuperación de práctica de Internado, según los cupos de centros de salud y los convenios docente-asistenciales vigentes.
5. Determinar el sistema de trabajo de los internos en los centros de salud, según el cumplimiento de las horas establecidas en el plan de estudio de la carrera.
6. Participar en la selección de tutores de internado.
7. Capacitar a los tutores de internado, tomando en consideración las glosas del perfil de egreso del estudiante de la carrera.
8. Proveer de herramientas metodológicas y orientar a los Docentes de Campos Clínicos según necesidad.
9. Mantener comunicación continua con: Tutor de Internados y Docente de Campo Clínico.
10. Realizar inducción de internos al inicio de las actividades académicas, con el fin de entregar los lineamientos claros del funcionamiento de los campos clínicos.
11. Supervisión de todos los internos, Docentes de campos clínicos y Tutores de internado.
12. Realizar evaluación de la asignatura respecto a lo relacionado al campo clínico.
13. Participar de las reuniones vinculadas a su quehacer según los requerimientos de la Jefatura de Carrera.
14. Mantener informado al Jefe de Carrera y autoridades que corresponda de los incidentes ocurridos en el desarrollo de los internados.
15. Realizar investigación del incidente, en conjunto con el Matrón/Matrona Clínico e informar oportunamente al Jefe de Carrera y autoridades que correspondan.
16. Participar de las instancias de análisis y resolución de los incidentes.
17. Evaluar en conjunto al Jefe de Carrera el desempeño de los Tutores de Internado.
18. Ejercer acompañamiento a los Internos durante todo el transcurso de sus prácticas profesionales.
19. Publicar las notas de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de la Universidad.

20. Asesorar y orientar al interno frente a dificultades en su internado o trabajos relacionados con este.
21. Calificar todos los trabajos académicos realizados por el interno con un máximo de 15 días hábiles desde la recepción.
22. Supervisar y coordinar la preevaluación y evaluación final del interno, preocuparse de las firmas necesarias para la entrega final de la pauta clínica como instrumento de evaluación del desempeño del interno, siendo esta proporcionada y validada por la Carrera de Obstetricia y Neonatología.
23. Ingresar todas las calificaciones del internado al sistema en un plazo máximo de una semana después de terminado el periodo de internado.
24. Realizar a lo menos una (1) visita cada quince días a los campos clínicos para supervisar en terreno el desempeño de los internos, tomando en consideración la planificación de las actividades, como también de aquellas solicitadas por el campo clínico.
25. Asesorar y evaluar, el proyecto de gestión y el desarrollo del caso clínico, que el interno confeccionará en su práctica profesional.

b) Tutor de Internados:

Es aquel profesional, titulado como Matrón/Matrona, perteneciente a la Carrera de Obstetricia y Neonatología, designado por la Jefatura de Carrera en conjunto al Coordinador de Ciclo de Síntesis, que tiene la función de guiar al interno en el proceso enseñanza/aprendizaje durante toda la práctica profesional, por medio de tutorías que permitan el desarrollo de un caso clínico presentado como examen final al término de su internado.

DE LAS FUNCIONES

1. Planificar actividades tutoriales relacionadas al estudio del caso clínico que concierne al internado en curso.
2. Guiar y asesorar al interno en la selección de caso clínico de su experiencia en la práctica profesional, basados en los resultados de aprendizaje esperados para el internado.
3. Supervisar el desarrollo del caso clínico, basado en los parámetros establecidos para la actividad y según criterios entregados por la carrera de Obstetricia y Neonatología.
4. Evaluar la entrega de avances del desarrollo del caso clínico, según la planificación confeccionada hasta la presentación oral final del caso.
5. Informar al Coordinador de Ciclo de Síntesis el desempeño del interno en la confección de caso clínico.

6. Enviar evaluaciones del interno correspondiente a los avances del caso clínico al término de cada práctica profesional al Coordinador de Ciclo de Síntesis.

c) Docente de Campo Clínico:

Es aquel Matrón/Matrona asistencial del campo clínico, que tendrá como misión supervisar y evaluar la práctica del interno.

DE LAS FUNCIONES

Las funciones del Matrón/Matrona docente de campo clínico de internado serán las siguientes:

1. Conocer los instructivos, reglamentos y programas de internado determinados por la Carrera de Obstetricia y Neonatología.
2. Programar, en conjunto con el Coordinador de Ciclo de Síntesis, el periodo de orientación del interno en el Servicio.
3. Guiar a los internos en la programación de sus actividades en el servicio y en la identificación del plan de atención de matronería, supervisando el desempeño del interno durante su internado.
4. Realizar una preevaluación del interno sobre el desempeño en su pasantía, según la pauta entregada por la Carrera de Obstetricia y Neonatología.
5. Informar al interno las oportunidades de mejora, según su desempeño, con el fin de obtener un mejor resultado al término de la práctica profesional.
6. Realizar evaluación final de la práctica profesional, asegurando la firma del documento final y la entrega correspondiente.
7. Exigir un comportamiento del interno acorde al rol profesional que se espera de él. Cualquier transgresión a este, debe ser informado a la brevedad al Coordinador de Ciclo de Síntesis, quien avisará oportunamente a la Jefatura de Carrera para proceder según normativa de la carrera.
8. Asesorar el proyecto de gestión y el desarrollo del caso clínico, que el interno confeccionará en su práctica profesional.
9. El Matrón/Matrona clínico podrá solicitar al interno que se retire de la práctica clínica, descontando asistencia cuando:
 - El interno llega atrasado.
 - No se presente con el uniforme correctamente.
 - No se encuentre en condiciones de salud óptimas para la experiencia clínica.

Ese día deberá ser recuperado al final del período de experiencia clínica de cada internado según la disponibilidad del campo clínico.

10. Frente a un incidente ocurrido en campo clínico durante la práctica profesional, de ser necesario, el Matrn/Matrona clínico del interno puede suspender momentáneamente el internado hasta que el Consejo de Carrera determine las conductas a seguir.

ARTÍCULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTERNOS:

1. Para todos los efectos el interno de la carrera de Obstetricia y Neonatología de la USEK se encuentra sujeto al Reglamento Académico General de Pregrado, instructivo de prácticas clínicas e Instructivo de internados vigentes, cuando se encuentre en campo clínico.
2. El interno deberá integrarse al equipo de trabajo del Servicio en que se encuentre y asumirá el rol de turnos que le corresponda a la Matrn/Matrona-docente clínico o al sistema de horarios establecido por el centro de salud.
3. El interno deberá estar informado de todos los objetivos, actividades, requisitos y evaluaciones que contemplan los Internados profesionales.
4. El interno deberá programar todas sus actividades que impliquen una evaluación en conjunto con el Matrn/Matrona-docente clínico y el Matrn/Matrona- Coordinador de Ciclo de Síntesis durante el desarrollo de su práctica profesional.
5. El interno contará de una inducción y orientación donde podrá conocer al personal y las actividades propias del servicio en que desarrollará su internado. Esto permitirá a su docente clínico valorar las habilidades y/o destrezas del interno para desempeñarse en dicho servicio.
6. La asistencia a Internados es obligatoria y tiene una ponderación de un 100%.
7. Todas las inasistencias deberán ser oficializadas en la carrera según Reglamento General Académico de Pregrado e Instructivo de Prácticas Clínicas.
8. La recuperación de las inasistencias, deberá realizarse al final de cada internado o según la disponibilidad del campo clínico o la planificación anual de Prácticas clínicas profesionales de la Carrera de Obstetricia y Neonatología.
9. Si las inasistencias superan el 10% de las actividades totales de cada internado, este se dará por reprobado.
10. Es responsabilidad del interno solicitar oportunamente supervisión, preevaluación y evaluaciones de su internado según fechas preestablecidas.

11. Si para alguna actividad el interno ha solicitado insumos, materiales y/o, equipos del centro de simulación de la carrera, éstos deberán ser entregados a la brevedad, máximo de plazo la última semana del internado.
12. El interno deberá entregar el Proyecto de Gestión al término de cada Internado, evaluado por Coordinador de Ciclo de Síntesis.
13. El interno debe cumplir con los siguientes trabajos por cada internado, estos serán guiados por tutor y Coordinador.
 - a. Proyecto de Intervención o Protocolo Clínico (evaluación que corresponde al 15% de la Nota de Presentación a examen).
 - b. Desarrollo de un Caso Clínico guiado por Tutorías (evaluación que corresponde al 15% de la Nota de Presentación a examen).
14. Durante todos y cada uno de los internados, el interno debe conocer y respetar las normas, reglamentos y conductos regulares vigentes en las instituciones del Servicio de Salud, otras instituciones y universidades, en los cuales esté realizando su experiencia clínica.
15. En caso de que el interno no obtuviera nota mínima de aprobación en uno de los internados, deberá repetirlo en el período que determine la Jefatura de Carrera en conjunto con el Coordinador de Ciclo de Síntesis, según la disponibilidad del campo clínico y/o la planificación anual de prácticas profesionales de la carrera de Obstetricia y Neonatología.
16. Si ocurre un incidente durante el internado, el interno debe comunicar y entregar toda la información relevante a su docente clínico, quien debe utilizar el conducto regular establecido por la carrera.
17. Los internos con certificado de reposo médico o con uso de artefactos de rehabilitación (yesos, férulas, cabestrillos, muletas, sillas de rueda), no podrán presentarse a experiencia clínica hasta su alta.

ARTÍCULO V

DE LAS ASIGNACIONES DE CAMPOS CLÍNICOS A LOS INTERNOS

1. Los internados se realizarán en Instituciones de Salud tanto públicas como privadas, con las cuales la Universidad SEK tenga convenio docente-asistencial.
2. Los campos clínicos serán asignados al interno, previa coordinación entre el Coordinador de Ciclo de Síntesis y Coordinador de campos clínicos de la carrera, los que se asignan según:
 - a. Cupos disponibles en cada centro de formación profesional.

- b. Salud compatible con las actividades y/o turnos establecidos por los centros de prácticas disponibles.

La asignación de campos clínicos no es apelable.

ARTÍCULO VI

DE LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERNADO

1. La calificación final de cada internado será la resultante de las siguientes actividades y ponderaciones:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE		NOTA FINAL 100%
Tutoría PROGRAMA DE TUTORIAS GRUPAL DE INTERNADOS		15% de la NPE	60% NPE
Inducción Internado Pauta Internado Clínico	20% 80%	70% de la NPE	
Informe de gestión A) INFORME DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN SALUD. B) PROTOCOLO CLINICO.		15% de la NPE	
Examen de salida PRESENTACIÓN CASO CLÍNICO (rubrica presentación)			40% EXAMEN

2. Además, para aprobar cada internado el interno deberá cumplir los siguientes requisitos:
- 100% asistencia a su experiencia clínica. En caso de inasistencia, el interno deberá notificar la causa vía telefónica, y, correo electrónico a secretaría de carrera, presentar certificado médico que justifique la inasistencia, en un plazo de 48 hrs. de haberse producido la inasistencia.
 - Una pauta de evaluación clínica en cada internado, con calificación final mayor o igual a 4.0 (cuatro), en cualquiera de los puntos de cada dominio de la pauta clínica. Una nota inferior a 4.0 en cualquiera de los dominios de la pauta clínica será causal de reprobación del internado correspondiente.
 - Una nota de inducción final mayor o igual a 4.0 (cuatro). Una nota inferior a 4.0 en la inducción será causal de reprobación del internado correspondiente.
3. El interno que no cumpla con alguno de estos requisitos, deberá repetir el internado por el mismo período al que corresponda, según el programa vigente en el momento en que se inicie un semestre académico. Si el interno reprueba un internado por primera vez, tiene derecho a rendirlo por segunda vez, en otra institución y en el período que la Coordinación de Ciclo de Síntesis y Jefatura de carrera determine, según cupos disponibles.

4. Si el interno reprueba un internado por segunda vez, tiene derecho a rendirlo por tercera y última vez, previo elevar solicitud al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en otro campo clínico y en el período que la coordinación de ciclo de síntesis y la Jefatura de carrera determine, según cupos disponibles.
5. El interno podrá solicitar suspensión del internado antes de las evaluaciones y por razones justificadas con la Jefatura de Carrera, situación que se estudiará y definirá, acorde al Reglamento Académico General de Pregrado.
6. La suspensión luego de una calificación inferior a nota 4.0, será rechazada, considerándose la reprobación del Internado.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El interno que apruebe todos sus internados tendrá derecho a rendir el Examen de Titulación.
2. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será revisada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, y oficializada a través de Resolución del/la Decano/a de Facultad.